

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *17* de agosto de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la licitación pública n° 6/89 realizada a los efectos de contratar la ejecución de trabajos de mantenimiento y refacción en el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto (Córdoba); y

Considerando:

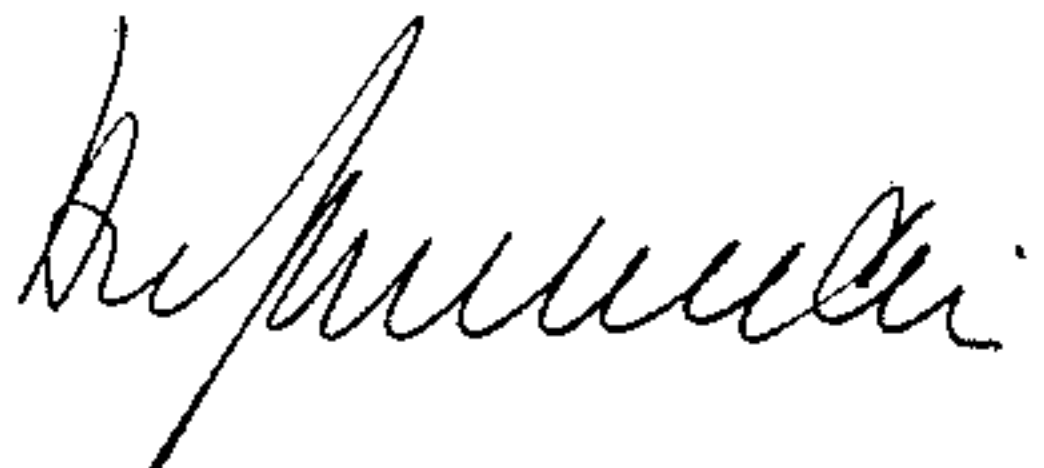
Que la empresa que resultara preadjudicada conforme el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones (ver fs. 1072) no ha mantenido su oferta pese a habersele requerido (fs. 1073) así como tampoco ha acompañado las documentaciones que se le solicitaron a fs. 1071.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar desierta la licitación n° 6/89 por falta de ofertas válidas.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras de la Subsecretaría de Administración a realizar una contratación directa a los mismos fines que la presente licitación, de conformidad al art. 9, inc. g) de la ley 13.064 (art. 56, inc. e) ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a los efectos pertinentes.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO